



# Informe de Auditoría Infraestructura Departamento Salud Municipal



# DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Se realizó auditoría a la infraestructura del Departamento de Salud Municipal, a objeto de verificar la capacidad utilizada y las condiciones de funcionamiento en relación a las necesidades de la población objetivo.

Se utilizaron 360 horas de auditoría, y la muestra se analizó desde el 1 de enero a julio del 2024.

La evidencia recogida en la realización del trabajo, constituye una base fehaciente para el resultado obtenido, y en su ejecución se emplearon técnicas de auditoría como visita a terreno, inspección ocular, indagación, entrevista personal, entre otras y se trabajó de acuerdo a las N.A.G.A., que recomienda la Contraloría General de la República, organismo del cual tenemos dependencia técnica, y de acuerdo a la circular 1962 y las normas C.O.S.O. I y II a las cuales adhiere por intermedio de la I.N.T.O.S.A.I.

Se concluyó que en general los edificios de los diferentes centros de salud, se encuentran en regular estado de mantención, puesto que presentan un sinfín de necesidades sin cubrir, lo que en forma directa afecta a los usuarios y al personal que allí labora, sin mencionar el incumplimiento de las normas sobre la materia.

Lo anterior producto de la falta protocolo que permita que la capacidad de respuesta ante las deficiencias detectadas, sea rápida a los distintos centros de salud.



# Informe de análisis

Se efectuó auditoría a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal, a fin de verificar su estado y mantención.

Se tomó una muestra de 9 (nueve) edificios, correspondientes a:

- 4 CESFAM
- 3 CESCOF
- 1 SAPU
- 1 SAR

# Del Control Interno (anexo 1)

La directora del departamento de Salud Municipal es doña Claudia Villegas Cortes, quien depende directamente del administrador municipal y del alcalde.

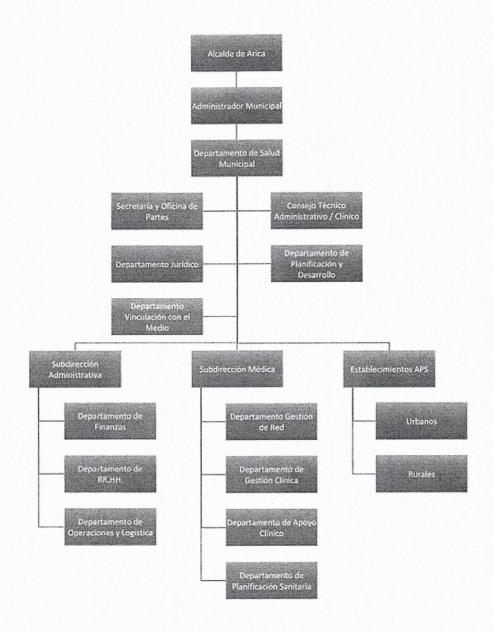
El universo está constituido por:

- 6 CESFAM
- 3 CESCOF
- 1 SAPU
- 1 SAR
- 3 Postas Rurales
- 6 Dependencias administrativas.

El departamento de salud municipal cuenta con 1.473 funcionarios estatutarios. (Ley N° 19.378).



# ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



(DE ELABORACIÓN PROPIA)



# Riesgo de Auditoría

a. El departamento de salud municipal depende técnicamente del Ministerio de Salud y a la vez administrativamente de la municipalidad de Arica, por lo que el trabajo debe realizarse de manera coordinada entre ambas dependencias y de no ser así se produce un riesgo operativo.

b. Otro de los riesgos es que se actúe sin apego a la normativa vigente.



# PREGUNTAS DE AUDITORÍA

- 1.- ¿Existe un plan anual de mantención en los distintos centros de salud del departamento municipal
- 2.- ¿Cumple la municipalidad de Arica con la con la normativa de habilitación de centros de salud?
- ¿La edificación se ajusta a la Ley General de Urbanismo y Construcción?



# Examen de la Materia Auditada

Se tomó una muestra de 9 establecimientos de salud y que se indican a continuación:

# 1.-CESFAM Sr. EUGENIO PETRUCELLI ASTUDILLO Directora: Gloria Millar Menares

# 1.1 De la Capacidad

- El edificio donde se encuentra el CESFAM, fue entregado para su funcionamiento el año 2013, con una población validada por FONASA de 34.387 personas, cuya capacidad de atención es de 30.000 pacientes, contando a la fecha con 38.579 usuarios inscritos, y una atención real de 16.131 usuarios, cuenta con una dotación de 171 funcionarios y superficie de 1.830 metros<sup>2</sup>
- La construcción muestra deficiencias, producto de los socavones. Al respecto cabe mencionar que estas deficiencias se están tratando de resolver de manera conjunta entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Arica, a través del departamento de Salud Municipal. (imágenes 1, 2, 3 y 4, anexo 4).
- Dentro de las medidas adoptadas por este servicio se encuentra la de dejar la planta baja en desuso, por seguridad de los usuarios, en consecuencia, solo se atiende a la mitad de su capacidad. (imágenes 3 y 4, anexo 4).
- Una de las áreas de salida de emergencia se encuentra utilizada como estacionamiento, no dando cumplimiento al artículo 37 del Decreto Supremo No 594, del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (Punto crítico, imagen 15, anexo 4).

Parte en franco deterioro (socavones)

# 2. De la Propiedad

1.2.1 Propiedad registrada a nombre de la ilustre municipalidad de Arica, en fojas 3364, numero 2723/2008, del



conservador de bienes raíces de Arica, rol de avalúo 9373/20 a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por lo cual la unidad a cargo deberá efectuar el trámite de cambio de nombre ante el Servicio de Impuestos internos.

1.2.2 Recepción Final No 11072, de fecha 6/03/2013 (información entregada por la Dirección de obras municipales)

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.

La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

# 3.1 De la Mantención

• Grietas o fisuras (imágenes 7 y 16, anexo 4)

Se observan grietas o fisuras en muro y piso por lo que dados los diversos motivos por los cuales pueden aparecer grietas o fisuras y los lugares en donde estas se encuentran.

• Baño público y discapacitados (imágenes 6 y 8, anexo 4).

Se encontraron dos servicios higiénicos en mal estado, uno de ellos destinado a público en general y otro reservado a discapacitados, en circunstancias que existe un departamento, expresamente encargado de lo anterior, según lo señalado en el artículo No 222, del Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica.



## 2.-CESFAM Dr. AMADOR NEGHME RODRIGUEZ

Director: Cristian Hernández Vergara

# 2.1 De la Capacidad

- La estructura del CESFAM, tiene una capacidad de atención de 20.000 usuarios, registrando una población validad por Fonasa de 25.631 usuarios. En la actualidad realiza 178.807 atenciones, lo que sobrepasa con creces su capacidad, con una dotación de 154 funcionarios y superficie de 979metros².
- Centro de salud, se encuentra ubicado bajo la cota de inundación. (imagen 26, anexo 5), lo que constituye un punto crítico a considerar.
- La salida de emergencia se encuentra cerrada por dos portones enrejados, los que a su vez se encuentran con candado y cerradura, además se usa como estacionamiento de vehículos, aplica artículo 37 del Decreto Supremo No 594/2000 Ministerio de Salud. (imagen 24, 25, 27, 29 y 31, anexo 5), lo referido se consolida en un punto crítico, debido a que se transforma en un riesgo tanto para los usuarios, como así también para los funcionarios que laboran en dicha dependencia.
  - Pasillo se encuentra obstruido por un sin número de elementos y equipamiento, lo que contraviene los artículos artículo No 7, Decreto Supremo 594/2000 del Ministerio de Salud (imágenes 5, 20 y 32, anexo 5).
  - Entre el muro perimetral y el cielo raso hay un espacio sin protección, quedando dicha área abierta. Lo que deja vulnerable al centro de salud, situación que se repite en otros centros de salud visitados. (imagen 20, anexo 5)



# 2. De la Propiedad

2.2.1 Propiedad registrada a nombre de la ilustre municipalidad de Arica, en fojas 2186, numero 2016/1986, del conservador de bienes raíces de Arica. En relación al número de Rol de avaluó fiscal, este no se encontró en el registro de propiedad y la dirección de Cancha Rayada 4149 no arroja resultados en la página del Servicio de impuestos internos.

2.2.2 Recepción Final No 2543, de fecha 26/04/1982 y No 6278 del 13/12/1996 (información entregada por la Dirección de obras municipales).

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.

La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

#### 3. De la mantención

# • Conexión eléctrica (imagen 1, anexo 5)

La caja de derivación eléctrica ubicada en el cielo raso de la oficina del director no cuenta con tapa. Lo anterior contraviene lo señalado en el Decreto Supremo 594, artículo 37, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales.

# • Baños (imágenes 2, 9, 16, 17, 22 y 23, anexo 5)

En cuanto a la mantención de los baños, se presentan varias deficiencias tales como: falta de tapa en estanque de agua, soporte de lavamanos sin la totalidad de los azulejos, llaves con signos de óxido y/o sueltas, entre otros.

Se debe destacar que existe en el Departamento de Salud Municipal, en la unidad de Servicios Generales, el Departamento de Operaciones, que cuenta con una cuadrilla para atender este tipo de anomalías, para tal efecto tiene un



representante en cada centro de salud a fin de coordinar en forma directa las acciones para reparar y efectuar mantencion las anomalías detectadas (aplica artículo 222 del reglamento No 4/2019, de este municipio.

• Muros, Ventanas, Pasillos y Otros (imágenes 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14,15, 18, 19, 21, 22, 23, anexo 5).

Se observan signos de humedad en muro (Decreto Supremo 58, anexo No 2, numeral 50), además de ser recurrente la falta de vidrio en las distintas oficinas, por su parte se encontraron baldosas quebrada e incompletas, respecto a las gomas antideslizantes están se encuentran en mal estado (rotas e incompletas), a su vez, la puerta, marco y muro correspondiente a box matrona, se encuentran con evidente falta de mantención. Lo anterior está indicado en las disposiciones consignadas en el Decreto No 594.

de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, particularmente en lo que guarda relación con su artículo, 6°.



# 3.- CECOSF DOCTOR RENÉ GARCÍA VALENZUELA Director: Cristian Hernández Vergara.

# 1. De la Capacidad

- La capacidad de atención del CESCOF es de 3.500 y 5000 usuarios, tiene 5.473 usuarios validados por FONASA, registra una atención de 16.958 atenciones, con una dotación de 19 funcionarios y superficie de 215 metros<sup>2</sup>.
- El área de descanso de las escaleras entre el primer y segundo piso se encuentran apilados elementos tales como toldos, cajas y otros enseres, lo que deja vulnerables a quienes transitan en ella. (imagen 5, anexo 10).
- También se visualizó objetos y elementos de aseo en pasillo que obstruyen el normal tránsito. (imagen 3 y 9 anexo 10).
- En el área de ingreso se encontró trabajo de obra menor, sin terminar, por lo que se optó por poner cartones y ladrillo sobre la parte superior de este, para evitar accidentes. Lo anterior contraviene lo establecido en Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica, artículo No 222. (imagen 14, anexo 10) Decreto Supremo 594/2000., artículo 7 Ministerio de Salud.

# 2. De la propiedad

- 3.2.1 Propiedad registrada a nombre de la ilustre municipalidad de Arica, en fojas 2117, número 1506/2006, del conservador de bienes raíces de Arica, rol de avalúo 2890-1 a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por lo cual la unidad a cargo deberá efectuar el trámite de cambio de nombre ante el Servicio de Impuestos internos.
- 3.2.2 Recepción Final No 8927, de fecha 16/08/2006 (información entregada por la Dirección de obras municipales)

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y



desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.

La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

# 3. De la mantención

• Grietas o fisuras en el piso del baño (imágenes 1,10, 12,13 anexo 10),

Se observa grieta o fisura en el piso del baño y muro, por lo que en consideración a los diversos motivos por los cuales pueden aparecer grietas o fisuras y los lugares en donde estas se encuentran, es necesario un profesional en la materia, tal como un ingeniero estructural u otro.

• Rejas, puertas, w.c., etc., (imágenes 6, 7, 8, 13 anexo 10)

Estanque de agua y tapa de wc., sin cubierta, por otra parte, la reja presenta signos de óxido, pintura descascarada en algunos casos, cielo raso de Nepal se encuentra hundido. Lo anterior no se condice con lo establecido en Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica, artículo No 222 que señala entre otras cosas "El Departamento de Operaciones y Logística, Dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Salud Municipal, es la unidad responsable de velar por un óptimo funcionamiento de la infraestructura..."



## 4.- SAPU ENFERMERO MARCO CARVAJAL MORENO

Director: Cristian Hernández Vergara

# 4.1 De la Capacidad

Zona bajo cota inundación

# 4.2 De la Mantención

Muros y rejas (imágenes 1, 2 y 4 anexo 12)
 Se observa que a los muros falta pintura, rejas y protecciones se encuentran oxidadas (aplica Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica, artículo No 222)

 Piso de ingreso se observan fisuras o grietas (imagen 3, anexo 12)

Se detectaron fisuras o grietas, por lo que dados los diversos motivos por los cuales pueden aparecer grietas o fisuras y los lugares en donde estas se encuentran, es necesario la opinión de un profesional en la materia, tal como un ingeniero estructural u otro.



# 5.-CESFAM IRIS VELIZ HUME

Directora: Geraldine Carlevarino Weitzel

# 1. De la Capacidad

- El CESFAM, tiene una capacidad de atención de 20.000 usuarios registrando población validadas por Fonasa de 37.509 usuarios. En la actualidad atiende 16.000 usuarios, con una dotación de 180 funcionarios a su cargo y superficie de 1689 metros
- Pasillo se encuentra con variados elementos y equipamiento en desuso (imágenes 5, 7, 11, anexo 6) artículo N° 7 del Decreto Supremo 594/2000 del Ministerio de Salud.
- Entrada y salida de discapacitados se encuentra obstruida, por diversos elementos (imágenes 19, 20, 22 23 y 24, anexo 6).
- Se encontró cables eléctricos a la vista a lo menos en dos áreas del centro de salud (imágenes 2 y 25 anexo 6).

# 2. De la Propiedad

3.

- 5.2.1 Propiedad registrada a nombre de la ilustre municipalidad de Arica, en fojas 5548, número 3514/2012, del conservador de bienes raíces de Arica, rol de avalúo 2079-2 a nombre de la Municipalidad de Arica.
- 5.2.2 Recepción Final No 10749, de fecha 9/08/2011 (información entregada por la Dirección de obras municipales).

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y



desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.

La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

# 2. De la mantención

Pisos, escaleras, cielo raso, etc. (imágenes 3, 6, 9, 12)

• Se observa que en una de las áreas de espera atención de usuarios, el piso se encuentra en regular estado, con trabajo de reparación sin terminar, cielo raso de un sector sin protección, escalera sin pasamano, lo anterior no se condice con lo señalado en el artículo No 222, del Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica.



### 6.- SAR IRIS VELIZ HUME

Directora: Geraldine Carlevarino Weitzel

# 1. De la Propiedad

9.2.1 Recepción Final No 11871, de fecha 28/09/2018 (La información fue entregada por la Dirección de obras municipales)

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.

La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

#### 2. De la mantención

# Rejas y Portón (imágenes 1, 4 y 19, anexo 7)

Rejas y portón con presencia de óxido y material apilado, lo que no se condice con lo establecido en el Reglamento No 4 de fecha 13/11/2019 de la municipalidad de Arica, artículo 222 letra a) "Velar porque las diferentes unidades del servicio cuenten con una adecuada mantención de la infraestructura, de bienes muebles y equipamiento en general.

# Muros (imágenes 7, 8, 9, 10, anexo 7)

Se observó que ciertos muros se encuentran con nido y fecas de palomas, lo anterior no se condice con lo establecido en el Reglamento No 4 de fecha 13/11/2019 de la municipalidad de Arica, artículo 222 letra a) "Velar porque las diferentes unidades del servicio cuenten con una adecuada mantención de la infraestructura, de bienes muebles y equipamiento en general.



# Cielo raso (imagen 12, anexo 7)

El cielo raso de la sala de espera presenta fisura o grieta (Al respecto cabe señalar que la observación no es técnica, puesto que se requiere informe del o los profesionales competentes en esta materia).

# Zona de Seguridad (imagen 23, anexo 7)

En el área señalizada como "zona de Seguridad" se encuentra obstruida por vehículos estacionados.



# 7.-CESFAM MATRONA ROSA BASCOPÉ ZARZOLA

Directora: Carmen Chandia Ibañez

1. De la Capacidad

- El CESFAM, tiene una capacidad de atención de 20.000 usuarios registrando población validada por Fonasa de 13.144 usuarios. En la actualidad realiza 16.519 atenciones, con una dotación de 134 funcionarios a su cargo y superficie de 2.172 metros².
- Se encontró a la intemperie del recinto elementos mobiliarios y material apilado en desuso (foto 14 anexo 8). Decreto Supremo 594/2000, artículo 7 del Ministerio de Salud.
- En uno de los pasillos transitados por el público en general se encontró panel eléctrico abierto sin ninguna medida de seguridad, lo que pone en riesgo a los usuarios y al personal que labora. (imágenes 10 y 11, anexo 8). Punto crítico.

2. De la Propiedad

7.2.1 No se pudo encontrar registro de propiedad, ya que el edificio es de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, entregado en concesión de uso gratuito a la municipalidad de Arica, por el periodo de cinco años, mediante resolución exenta E-1422 del 17/01/2023.

7.2.2 Recepción Final No 12096, de fecha 01/04/2020 (información entregada por la Dirección de obras municipales).

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.



La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

# 3. De la Mantención

• Escalera, Portón y mobiliario (imágenes 1, 2, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, anexo 8)

La escalera de ingreso y la reja del portón se encuentran con óxido, luces de sala de rehabilitación no encienden en su totalidad, además de encontrarse en algunas salas cielo raso y grifería con presencia de óxido.

El Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica, artículo No 222, que señala entre otras cosas "El Departamento de Operaciones y Logística, Dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Salud Municipal, es la unidad responsable de velar por un óptimo funcionamiento de la infraestructura...", por lo que existe un encargado que trabaja con una cuadrilla y a la vez cada centro de salud tiene un coordinador que conoce y atiende de primera fuente las necesidades que se presentan, y se comunica con este encargado. En terreno se pudo constatar que no se está cumpliendo la premisa del espíritu de su creación y los centros se ven abandonados en este aspecto.

• Muro y piso (imágenes 4, 5, 6, 15, 16, 19 y 20, anexo 8) Los muros no cuentan con la totalidad de cerámicas adheridas, además de observarse inminente caída de éstas (aplica Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica, artículo No 222).

Por otra parte, muro y piso presenta grieta o fisura y dados los diversos motivos por los cuales pueden aparecer grietas o fisuras y los lugares en donde estas se encuentran, es necesario un profesional en la materia, tal como un ingeniero estructural u otro y se formule un plan anual que incluya como enfrentar estas incidencias.

# • Estacionamiento (imagen 21, anexo 8)

Se detectó que, el lugar reservado para estacionamiento para personas con discapacidad, se encontraba ocupado por un vehículo que no presentaba las condiciones que requiere según normativa para ocupar ese



# 7.- CECOSF CERRO LA CRUZ

Directora: Carmen Chandia Ibañez

# 1. De la Capacidad

- El edificio donde opera el CESCOF, tiene una capacidad de atención validada por FONASA de 2.877 usuarios, registrando una atención de 2.912 pacientes, para una dotación de 20 funcionarios y superficie de 206 metros<sup>2</sup>.
  - Se visualizó objetos, muebles y elementos de aseo en pasillo. (imagen 6 y 13, anexo 11).

# 2. De la Propiedad

7.2.2 Recepción Final No 12193, de fecha 2/09/2021 (información entregada por la Dirección de obras municipales)

De acuerdo a la normativa, es el Ministerio de Salud quien se encarga del diseño, construcción y posterior habilitación de los centros de salud, para en un paso siguiente traspasar a la municipalidad con el objeto que sea esta quien administre y desarrolle las actividades propias de la atención primaria de salud.

La recepción final es un trámite que se cumple a pedido del dueño de la propiedad, esto debió concretarse antes del traspaso y es un documento importante a exigir al momento del traspaso del edificio.

#### 3. De la Mantención

• Instalación eléctrica, baños, pasillos, escaleras, etc., (imágenes 2, 3, 4 y 8, anexo 11)

Se detectaron cables de instalación eléctrica a la vista, baños con presencia de óxido y moho, piso de baño sucio, baranda de escaleras y rejas con presencia de óxido. Lo anterior no se aviene con lo establecido en el Reglamento No 4/2019, de



la Municipalidad de Arica, artículo No 222. que señala entre otras cosas "El Departamento de Operaciones y Logística, Dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Salud Municipal, es la unidad responsable de velar por un óptimo funcionamiento de la infraestructura..." Al respecto cabe mencionar que la unidad responsable de la mantención cuenta con una cuadrilla para abarcar de todos los centros de salud, lo que no se aprecia en la especie.

- Muros, escaleras y piso (imágenes 16,17, 18, 19 y 20 y 21 anexo 11)
- En el área exterior al centro de salud se pudo observar que tanto los pasillos, muros y escaleras presentan signos evidentes de humedad. (aplica Reglamento No 4/2019, de la Municipalidad de Arica, artículo No 222)
- Se detectaron fisuras o grietas, por lo que dados los diversos motivos por los cuales pueden aparecer grietas o fisuras y los lugares en donde estas se encuentran, es necesario la opinión de un profesional en la materia, tal como un ingeniero estructural u otro. (imagen 16, anexo 11)



# CONCLUSIONES

Se puede concluir que los edificios de los diferentes centros de salud, se encuentran en regular estado de mantención, puesto que presentan un sinfín de necesidades sin cubrir entre las que se pueden mencionar, baños sucios o en mal estado, llaves oxidadas y/o sueltas, pasillos en bruto, falta de vidrios, rejas y portones con evidente presencia de oxido y rotos, pasamanos de escaleras sucios y en algunos casos oxidados, puertas, marcos, cielorraso deteriorados, iluminación de box incompleta, muro con fecas y nido de palomas (solo en un centro de salud), obras menores sin terminar, lo que en forma directa afecta a los usuarios y al personal que allí labora, sin mencionar el incumplimiento de las normas sobre la materia.

Se recomienda, formular un plan de trabajo y contingencia, con metas, plazos y evaluaciones, que permita responder de manera efectiva y eficiente a las evidentes carencias de todos los centros de atención de salud de nuestra corporación edilicia.

Una vez que son entregados los centros de salud para su uso, se debe proceder al cambio de nombre del propietario, sin embargo, se detectó que aún persisten algunos centros de salud que no se ha concretado este trámite ante el Servicio de Impuestos Internos.

En la Dirección administrativa deberán regularizar dicho trámite a la brevedad.

Con respecto a la propiedad de los recintos de salud se detectó que el CESFAM Enfermera Rosa Vascopé Zarzola, se encuentra en concesión de uso gratuito, según Rol de avalúo Nº 2837-52, por un periodo de cinco años contado desde la notificación administrativa de la resolución que lo otorga.

CRISTINA VARGAS BUSTAMANTE Profesional Auditor a cargo SIĽVIA AHUMADA TORO Jefe Departamento Auditoria Operativa Interna

AUDITORIA INTERNA



# NORMATIVA EXAMINADA

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, referida a que las construcciones deben contar con permiso de edificación y recepción municipal.
- Decreto N° 58, de 2008 del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnicas Básicas, para la obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales.
- Decreto N° 58, de 2008 del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnicas Básicas, para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- N.A.G.A (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas)
- RES. EXENTA Nº 1.962.- (Aprueba Normas Sobre Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Normas C.O.S.O. I y II.